



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3810/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día seis de junio del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3810/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"1) Si el ISSS tiene clasificado o normado cuales son las enfermedades comunes y las enfermedades por riesgo profesional y 2) Copia de listado de enfermedades clasificadas como comunes y copia de listado de enfermedades clasificadas por riesgo profesional"**; Hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura del Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.


Que de acuerdo a la información solicitada, dicha jefatura informó que el ISSS no realiza la clasificación de enfermedades comunes y profesionales, sino que utiliza la clasificación Estadística Internacional de las Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10) de la Organización Mundial de la Salud (OMS); dicha información que puede ser consultada a través del siguiente enlace: [http://www.paho.org/col/index.php?option=com\\_content&view=article&id=263:clasificacion-internacional-de-enfermedades-cie-10&Itemid=361](http://www.paho.org/col/index.php?option=com_content&view=article&id=263:clasificacion-internacional-de-enfermedades-cie-10&Itemid=361); no obstante, proporcionan un listado de enfermedades profesionales certificadas por el ISSS del año 2016 y primer trimestre del año 2017, información que consta de 3 copias.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 62, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese**, a la peticionaria la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución e infórmese lo manifestado por el Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.12), lo que corresponde a tres fotocopia, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

**Notifíquese**, por medio de cartelera.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS

